

RAD No. 2021-00174-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso, informándole que se ha allegado memorial a través del cual la parte ejecutada **ANDRES MORELO JULIO**, solicita se le notifique de las providencias proferidas por este Despacho Judicial en la siguiente dirección electrónica andresmorel2011@hotmail.com.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 13 de Septiembre de 2021.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Trece (13) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que la parte aquí ejecutada **ANDRES MORELO JULIO**, envió a través de correo electrónico andresmorel2011@hotmail.com, escrito en el que solicita ser notificado a través del mismo del Auto de Mandamiento de Pago y le sea remitida copia de la demanda y sus anexos, estima la Judicatura que ante la autorización deprecada por la sujeto pasiva de la acción ejecutiva, de conformidad a lo pregonado en los artículo 291 del C.G del P., en armonía con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 del Cuatro (04) de Junio de 2020, se notificará y se le adjuntaran todas y cada una de las actuaciones proferidas por esta Unidad Judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese llevar a cabo el proceso de notificación del Auto de Mandamiento de Pago de calendas Trece (13) de Mayo de 2021, y de todas y cada una de las actuaciones proferidas en esta Litis, a la parte ejecutada, **ANDRES MORELO JULIO**, en su dirección de correo electrónico andresmorel2011@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Civil 002 Oral

Juzgado Municipal

Sucre - Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2a82c2230c398bd5b736fd24ae2d2550bc26d3bf4bc66d100dcd8538e453eaa
8**

Documento generado en 13/09/2021 08:41:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**